

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 68

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 24 de septiembre de 2024.

- * [RESO-2024-2009-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- * [RESO-2024-2031-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2024-2046-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2024-2049-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2024-2050-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESO-2024-2051-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
- * [RESO-2024-182-GDEBA-APVDMSGP](#) Y [RESO-2024-203-GDEBA-APVDMSGP](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [RESO-2024-191-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-192-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-193-GDEBA-APVDMSGP](#), [RESO-2024-194-GDEBA-APVDMSGP](#) Y [RESO-2024-201-GDEBA-APVDMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2009-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

Referencia: Designación - NAVARRO, Manuel Alejandro y otros.

VISTO el expediente EX-2024-29837571-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 618/17 -modificada por la Resolución N° 113/21-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-32955620-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que se detallan, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-32955639-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.21 08:55:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-32955620-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Manuel Alejandro NAVARRO y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Manuel Alejandro NAVARRO (DNI 27.319.943 - Clase 1979), Legajo N° 24.331, a quien se le limita a partir del 14 de agosto de 2024, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Necochea, dispuesta mediante Resolución N° 2.618/22.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Leonardo Oscar PAPAVERO (DNI 22.532.471 - Clase 1972), Legajo N° 22.484, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2024, la designación en el cargo de Director de Coordinación Operativa Zona Interior Norte (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal), dispuesta mediante Resolución N° 2.357/23.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Nazareno AVALOS (DNI 25.732.087 - Clase 1977), Legajo N° 23.517, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2024, la designación en el cargo de Director de Coordinación Operativa Zona Atlántica (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal), dispuesta mediante Resolución N° 1.163/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Julio Alberto PISSARRO (DNI 24.428.124 - Clase 1975), Legajo N° 23.875, a quien se le limita a partir del 14 de agosto de 2024, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Necochea, dispuesta mediante Resolución N° 390/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Ariel MIÑO (DNI 23.817.181 - Clase 1974), Legajo N° 21.099, a quien se le limita a partir del 31 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de inteligencia Criminal Quilmes, dispuesta mediante Resolución N° 1.683/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.17 19:59:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-32955639-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Manuel Alejandro NAVARRO y otros.

ANEXO II

DIRECTOR DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Manuel Alejandro NAVARRO (DNI 27.319.943 - Clase 1979), Legajo N° 24.331.

DIRECTOR DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONA INTERIOR NORTE (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL)

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Pablo Leonardo IRIART (DNI 23.869.785 - Clase 1974), Legajo N° 24.015.

DIRECTOR DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONA ATLÁNTICA (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Adrian Anibal AGRAZAR (DNI 22.622.605 - Clase 1972), Legajo N° 22.136.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL NECOCHEA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Julio Alberto PISSARRO (DNI 24.428.124 - Clase 1975), Legajo N° 23.875.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL NECOCHEA

Comisario del Subescalafón Comando Miguel Angel HEREDIA (DNI 24.422.223 - Clase 1975), Legajo N° 24.268.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL QUILMES

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Gustavo ARANCIBE (DNI 20.618.075 - Clase 1969), Legajo N° 20.084.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.17 20:00:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2031-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - GAMARRA, Angie Micaela Fabiana.

VISTO el expediente EX-2024-21648015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Sargento del Subescalafón Servicios Generales Angie Micaela Fabiana GAMARRA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Sargento GAMARRA revista en la Subcomisaría Casino, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente GAMARRA usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargento del Subescalafón Servicios Generales Angie Micaela Fabiana GAMARRA (DNI 38.048.925 - Clase 1993), Legajo N° 200.335, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la

Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargento del Subescalfón Servicios Generales Angie Micaela Fabiana GAMARRA (DNI 38.048.925 - Clase 1993), Legajo N° 200.335, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 - y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.21 08:56:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2046-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

Referencia: Designación - PERALTA LÓPEZ, Juan Marcos y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2024-11363599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-17562881-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-16137332-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-10634357-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-30250779-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-30250866-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.21 08:57:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-30250779-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Juan Marcos PERALTA LOPEZ y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Juan Marcos PERALTA LOPEZ (DNI 26.029.695 - Clase 1977), Legajo N° 23.859, a quien se le limita a partir del 27 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe División Comando de Patrullas (CP) Tigre, dispuesta mediante Resolución N° 2.220/23.

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Damaso Cirilo VILLALBA LOPEZ (DNI 22.177.335 - Clase 1971), Legajo N° 22.111, a quien se le limita a partir del 14 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Segundo Jefe (Estación de Policía Departamental de Seguridad Escobar “Clase B”), dispuesta mediante Resolución N° 1.623/22.

Subcomisario del Subescalfón Comando Sebastián Gustavo MANSICIDOR (DNI 27.375.862 - Clase 1979), Legajo N° 168.126, a quien se le limita a partir del 26 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Escobar Seccional Quinta Matheu “Suboficial Jorge Alberto Galvan”, dispuesta mediante Resolución N° 1.482/23.

Oficial Principal del Subescalfón Comando Pablo Nicolás PAGANI (DNI 26.765.076 - Clase 1978), Legajo N° 168.151, a quien se le limita a partir del 26 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Subjefe División Unidad de Policía de Prevención Local (Unidad de Policía de Prevención Local Vicente López), dispuesta mediante Resolución N° 173/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.28 13:38:18 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-30250866-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Juan Marcos PERALTA LOPEZ y otros/as.

ANEXO II

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TIGRE “CLASE B”

Comisario Inspector del Subescalfón Comando Juan Marcos PERALTA LOPEZ (DNI 26.029.695 - Clase 1977), Legajo N° 23.859.

SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ESCOBAR “CLASE B”)

Comisario del Subescalfón Comando Luis Martín PINO (DNI 21.577.852 - Clase 1970), Legajo N° 21.138.

JEFE DE COMISARÍA ESCOBAR SECCIONAL PRIMERA

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Gustavo MANSICIDOR (DNI 27.375.862 - Clase 1979), Legajo N° 168.126.

SUBJEFA DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL VICENTE LÓPEZ)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Laura Yamila BURGUEÑO (DNI 30.105.959 - Clase 1983), Legajo N° 969.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS. AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.28 13:38:36 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2049-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

Referencia: Designación - TABORDA, Walter Gustavo y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2024-16333073-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-13983622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-10995985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-14777298-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-16332139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.366/11, N° 1.054/17 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-30653952-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifican al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-30653977-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.21 08:57:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-30653952-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Walter Gustavo TABORDA y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Osvaldo Martín GARCIA (DNI 27.338.498 - Clase 1979), Legajo N° 23.024, a quien se le limita a partir del 20 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad San Vicente "Clase C", dispuesta mediante Resolución N° 1.060/21.

Comisario del Subescalafón Comando Julio Alberto RODRIGUEZ (DNI 28.930.677 - Clase 1981), Legajo N° 27.444, a quien se le limita a partir del 24 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Lanús Seccional Novena -Villa Caraza-, dispuesta mediante Resolución N° 938/23.

Comisario del Subescalafón Comando Daniel Enrique PEDROLI (DNI 27.242.967 - Clase 1979), Legajo N° 25.953, a quien se le limita a partir del 6 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal San Miguel del Monte (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Monte "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 3.002/22.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Fabiana Elizabeth BLANCO (DNI 30.001.888 - Clase 1983), Legajo N° 165.859, a quien se le limita a partir del 9 de abril de 2024, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia General Paz (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal General Paz "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 355/21.

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo María Beatriz HERÉNU (DNI 31.403.270 - Clase 1984), Legajo N° 176.105, a quien se le limita a partir del 9 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefa Sección Personal (Estación de Policía Departamental de Seguridad San Vicente "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 355/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.30 19:25:50 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-30653977-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Walter Gustavo TABORDA y otros.

ANEXO II

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN VICENTE "CLASE C"

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Gustavo TABORDA (DNI 22.981.506 - Clase 1972), Legajo N° 23.350.

SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN VICENTE “CLASE C”)

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Raúl PARMA (DNI 27.815.133 - Clase 1980), Legajo N° 27.062.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SAN MIGUEL DEL MONTE (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL MONTE “CLASE B”)

Comisario del Subescalafón Comando Julio Alberto RODRIGUEZ (DNI 28.930.677 - Clase 1981), Legajo N° 27.444.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA GENERAL PAZ (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL PAZ “CLASE C”)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Carina Celeste SOTO (DNI 30.530.382 - Clase 1984), Legajo N° 176.350.

JEFA SECCIÓN PERSONAL (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN VICENTE “CLASE C”)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Romina Micaela RETA (DNI 32.715.830 - Clase 1987), Legajo N° 182.479.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2024.08.30 19:26:07 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2050-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

Referencia: Designación - RONDÁN, Luis Alberto y otra.

VISTO el expediente EX-2024-22176500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 1.547/11 -modificada y complementada por las Resoluciones N° 199/16 y N° 1.599/22-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-28918362-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.21 08:57:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-28918362-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Luis Alberto RONDAN y otro.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN MORGUE POLICIAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL -COORDINACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL ATLÁNTICA)

Comisario del Subescalafón Comando Luis Alberto RONDAN (DNI 24.732.287 - Clase 1975), Legajo N° 24.408.

JEFA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA OLAVARRÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Natalia Yanina PEREYRA (DNI 27.828.469 - Clase 1980), Legajo N° 167.297.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.19 12:38:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2051-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

Referencia: Designación - DILEGO, Alfredo Damián y otros.

VISTO los expedientes EX-2024-13043566-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-10971369-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-13309046-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-13219881-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-18128675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-12320589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11004750-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-13029653-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-12320304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 2.125/15 -modificada por las Resoluciones N° 2.618/15, N° 341/20 y N° 2.165/22-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-29173538-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado del presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-29173555-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.21 08:57:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO I Designación de cargo. Alfredo Damián DILEGO y otros.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Pablo César BIANCONI (DNI 24.829.234 - Clase 1975), Legajo N° 22.864, a quien se le limita a partir del 3 de abril de 2024, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Bahía Blanca, dispuesta por Resolución N° 1.600/21.

Comisario del Subescalafón Comando Alfredo Damián DILEGO (DNI 24.796.422 - Clase 1975), Legajo N° 22.963, a quien se le limita a partir del 16 de abril de 2024, la designación en el cargo de Subcoordinador de Zona de Seguridad Rural Conurbano Norte, dispuesta por Resolución N° 1.438/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando José Luis DIAZ (DNI 29.472.786 - Clase 1982), Legajo N° 166.989, a quien se le limita a partir del 23 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) General Madariaga (Coordinación de Zona de Seguridad Rural General Madariaga), dispuesta por Resolución N° 546/21.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Marcelo ALEMIS (DNI 33.269.486 - Clase 1987), Legajo N° 174.081, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) General Paz, dispuesta por Resolución N° 2.954/22.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Miguel Ángel MORALES (DNI 31.694.950 - Clase 1985), Legajo N° 164.874, a quien se le limita a partir del 3 de abril de 2024, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Villarino, dispuesta por Resolución N° 2.276/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Jorge Patricio STUTZ (DNI 33.645.602 - Clase 1988), Legajo N° 176.356, a quien se le limita a partir del 23 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Lezama, dispuesta por Resolución N° 2.098/22.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Rolando José TAYLOR (DNI 31.024.101 - Clase 1984), Legajo N° 167.427, a quien se le limita a partir del 23 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Dolores (Coordinación de Zona de Seguridad Rural Dolores), dispuesta por Resolución N° 1.954/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.20 16:47:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-29173555-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO II Designación de cargo. Alfredo Damián DILEGO y otros.

ANEXO II

COORDINADOR DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL CONURBANO NORTE

Comisario del Subescalafón Comando Alfredo Damián DILEGO (DNI 24.796.422 - Clase 1975), Legajo N° 22.963.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) TAPALQUE

Comisario del Subescalafón Comando Rodrigo MATOS (DNI 29.456.059 - Clase 1982), Legajo N° 26.661.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) TANDIL

Subcomisario del Subescalafón Comando Víctor Matías CALDERON (DNI 29.754.988 - Clase 1982), Legajo N° 166.895.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) BOLIVAR

Subcomisario del Subescalafón Comando Pedro Héctor David POVEDA (DNI 27.744.188 - Clase 1980), Legajo N° 27.430.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) GENERAL PAZ

Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Luis GARRA (DNI 32.432.481 - Clase 1986), Legajo N° 170.671.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) BAHÍA BLANCA

Oficial Principal del Subescalafón Comando Hugo Sebastián IBARRA OSSES (DNI 27.832.494 - Clase 1980), Legajo N° 167.714.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) GENERAL MADARIAGA

Oficial Principal del Subescalafón Comando Jorge Patricio STUTZ (DNI 33.645.602 - Clase 1988), Legajo N° 176.356.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) LEZAMA

Oficial Principal del Subescalafón Comando Rolando José TAYLOR (DNI 31.024.101 - Clase 1984), Legajo N° 167.427.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) VILLARINO

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Rodolfo Raúl Félix CORBETTO (DNI 27.708.755 - Clase 1979), Legajo N° 167.585.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.20 16:47:27 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-182-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-28670643- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición Tiago Nicolás Severo.

VISTO el Expediente N° EX-2024-28670643- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Nota N° 116 de fecha 26 de julio de 2017 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Tiago Nicolás SEVERO, titular del DNI N° 38.066.395, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 20 de julio de 2017 en el encuentro disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Chacarita Juniors y su similar, Club Deportivo y Social Juventud Unida, en el marco del Torneo Nacional B, mediante Nota N° 116 de fecha 26 de julio de 2017 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 16 del Departamento Judicial de San Martín, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Tiago Nicolás SEVERO.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que en las actuaciones citadas en el VISTO (Orden 4), obra constancia de certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y del MINISTERIO DE SEGURIDAD del Gobierno de la Provincia de BUENOS AIRES, certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS del citado Gobierno y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a esperar eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Tiago Nicolás SEVERO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Tiago Nicolás SEVERO, titular del DNI N° 38.066.395, domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza N° 2730, Depto 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A) dictada mediante Nota N° 116 de fecha 26 de julio de 2017 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.08.20 14:28:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-191-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-29652283- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Darío Sebastián Daluz y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-29652283- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de agosto de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Chacarita Juniors y su similar, Arsenal Fútbol Club, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco del Campeonato de Primera Nacional 2024, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos Darío Sebastián DALUZ, titular del DNI N° 25.426.503; Diego Leonardo PEREYRA, titular del DNI N° 41.532.060; y Franco Exequiel BALLEJO, titular del DNI N° 50.763.727; dándose inicio a las actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad” y la ciudadana Romina Paola BALLEJO, titular del DNI N° 31.234.888, a quien se le iniciaron actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad y Lesiones”, todas ellas en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 2 del Departamento Judicial de San Martín.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Darío Sebastián DALUZ, titular del DNI N° 25.426.503, domiciliado en la calle Bermúdez N° 2398 de la localidad de Grand Bourg; Diego Leonardo PEREYRA, titular del DNI N° 41.532.060, domiciliado en la calle Boers N° 1277 de la localidad de Villa Lynch; Franco Exequiel BALLEJO, titular del DNI N° 50.763.727; y Romina Paola BALLEJO, titular del DNI N° 31.234.888, ambos domiciliados en la calle Buenos Aires N° 7686 de la localidad de José León Suarez, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.09.05 09:40:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-192-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-29772701- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Ricardo Fabián Oreste Bizarra y Otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-29772701- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de agosto de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Barracas Central y su similar, Club Gimnasia y Esgrima La Plata, en el Estadio “Ciudad de Lanús - Néstor Díaz Pérez”, en el marco del Torneo Copa Argentina - AXION Energy, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que en momentos en que personal policial se encontraba realizando controles y cacheos preventivos en el sector del ingreso, advierte a tres ciudadanos que comienzan a discutir con los efectivos por lo que son consecuentemente identificados como Ricardo Fabián Oreste BIZZARRA, titular del DNI N°13.942.579; Valentín Humberto BIZZARRA, titular del DNI N° 39.743.216; y Lucas Gabriel GARCIA, titular del DNI N° 39.513.610.

Que de los hechos de referencia se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción especializada del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Ricardo Fabián Oreste BIZZARRA, titular del DNI N° 13.942.579, domiciliado en calle 10 N° 4105 de la localidad de Gonnet; Valentín Humberto BIZZARRA, titular del DNI N° 39.743.216, domiciliado en calle 10 N° 4205 ambos de la localidad de Gonnet; y Lucas Gabriel GARCIA, titular del DNI N° 39.513.610, domiciliado en calle 2 N° 431 de la localidad de La Plata, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.09.05 09:42:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-193-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-29834931- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Matías Porte.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-29834931- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de agosto de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Estudiantes y su similar, Club Espigas, en el estadio Parque Carlos Guerrero, en el marco del Torneo de la Liga de Olavarría, organizado por el Consejo Federal, organismo dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por la Comisaría Seccional Primera de Olavarría de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que habiendo finalizado el encuentro futbolístico y en momentos en que el árbitro del encuentro, Lautaro BESSIA, ingresaba al vestuario, un ciudadano, a la postre identificado como Matías PORTE, titular del DNI N° 36.953.934, perteneciente al cuerpo técnico del citado Club Espigas, le propina desde atrás un golpe de puño sobre el pómulo derecho, generando la caída al suelo del árbitro, quien debió ser trasladado al Hospital Municipal de Olavarría a los fines de su atención.

Que de los hechos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Lesiónese Infracción a la Ley N° 11.929”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 7 de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...*

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Matías PORTE, titular del DNI N° 36.953.934, domiciliado en la calle República del Líbano N° 1780 del Partido de Olavarría, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.09.05 09:46:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-194-GDEBA-APVDMSPG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-29839005- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Nelson Godoy.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-29839005- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de agosto de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético San Martín y su similar, Club Independiente de Mones Cazón, en el Estadio San Martín, en el marco del Torneo Oficial Petit 2024 “Casimiro Fernández” de la Liga Pehuajense de Fútbol, organizado por el Consejo Federal, organismo dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del acta de procedimiento y las actuaciones preventivas instruidas por la Estación de Policía Comunal de Pehuajó, se desprende que en momentos en que transcurría el segundo tiempo del encuentro y habiendo comenzado una gresca entre los protagonistas del mismo, personal policial advierte que, desde el sector donde se ubicaba la parcialidad visitante, un ciudadano se encontraba ejerciendo fuerza sobre el cerco perimetral para ingresar al campo de juego, con claras intenciones de participar en la gresca.

Que el personal policial interviniente, logró su aprehensión y posterior retiro del interior del campo de juego.

Que posteriormente, se logra identificar al revoltoso como Nelson GODOY, titular del DNI N° 36.110.037, iniciándose actuaciones por Infracción a los artículos 14 y 15 de la Ley N° 11.929 con intervención del Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo I° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Nélon GODOY, titular del DNI N° 36.110.037, domiciliado en la localidad de Mones Cazón, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.09.05 09:48:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-201-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-24826731- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Roberto Petrov.

VISTO el Expediente N° EX-2024-24826731- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 1 1.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar, Club Atlético River Plate, en el Estadio “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini” del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, organizada por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que mediante Acta de fecha 10 de septiembre del corriente (IF-2024-32010450-GDEBA-APVDMSGP) agregada al Orden 6 de las actuaciones citadas en el VISTO, se desprende que en relación del encuentro referido precedentemente, personal policial apostado en el camión de traslados, ubicado en las intersecciones de la calle Alsina y el Pasaje Mansilla, observa a un sujeto a quién habían conducido hacia el mismo rodado en virtud de que figuraba en el sistema con prohibición de ingresos a espectáculos deportivos, acto seguido se procede a identificar al mismo, resultando ser el ciudadano Roberto PETROV, titular del DNI N° 22.466.598, a quién se lo observa exaltado, no entrando en razones, aduciendo que ya le habían levantado el derecho de admisión oportunamente librado, momento en el cual ingresa una femenina, presuntamente familiar de aquel, presentando una copia de la referida Resolución que le otorgó el levantamiento de prohibición de concurrencia a dichos eventos al nombrado.

Que, asimismo, en presencia de personal de esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, el ciudadano Roberto PETROV se retira del citado camión vociferando todo tipo de improperios, llegando a expresar que “Nos vemos en la calle... todo ello hacia el personal con el que había tenido la discusión.

Que, por otra parte, al Orden 7 (IF-2024-32016047-GDEBA-APVDMSGP) de citadas las actuaciones luce, que en fecha 10 de septiembre de 2024, se recibe constancia de antecedentes penales remitidas por el citado Ministerio, respecto al ciudadano Roberto PETROV, en la cual se desprenden DOS (2) procesos penales pendientes, en orden al

delito de privación ilegal de la libertad agravado de fecha 9 de febrero de 2004, y otros en orden a los delitos de asociación ilícita, abuso de armas agravado, tenencia simple de estupefacientes, portación ilegal de arma de guerra, tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, ellos de fecha 30 de noviembre de 2017.-

Que cabe destacar que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 22 de octubre de 2017 en el encuentro disputado entre el Club Atlético Independiente y su similar, Club Atlético Tucumán, en el citado Estadio, en el marco del Torneo Copa Argentina, mediante la Resolución N° 16 de fecha 22 de octubre de 2017 de la citada Agencia (RESO-2017-16-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió aplicarle la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, la cual con fecha 14 de agosto de 2024 fue dejada sin efecto.

Que teniendo en cuenta los hechos nuevos “ut supra” mencionados, sumado a los antecedentes informados por la repartición correspondiente del Ministerio de Seguridad de citada provincia valorados en el párrafos que anteceden, corresponde reevaluar la medida que fuera dispuesta.-

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que, en relación a lo precedentemente expuesto, y teniendo en cuenta los antecedentes descriptos, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Roberto PETROV.

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Roberto PETROV, titular del DNI N° 22.466.598, domiciliado en la calle Mariano Moreno N° 854, de la localidad de General Rodríguez, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.09.10 20:45:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-203-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-31506197- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición Bautista Gende.

VISTO el Expediente N° EX-2023-31506197- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 246 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Bautista GENDE, titular del DNI N° 41.783.621, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 07 de agosto de 2022 en el encuentro disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar, Club Atlético River Plate, en el Estadio “Liberadores de América - Ricardo Enrique Bochini”, en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, mediante la Resolución N° 246 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2022-246-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N°4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Bautista GENDE, “en virtud de intentar ingresar con carnet societario no coincidente”.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que el la Unidad Funcional de Instrucción N°4 (UFI) del departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en fecha 30 de marzo de 2023, informa vía mail que: *“Se ha realizado una búsqueda en el Sistema Informativo de este Ministerio Público con los datos aportados y no ha surgido ninguna causa con respecto a usted”*.

Que en las actuaciones citadas en el VISTO (Orden 3 y 7), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), certificado de registro de antecedentes emitido por la Dirección de Registro de Antecedentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia de BUENOS AIRES y certificado de registro de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del MINISTERIO DE JUSTICIA de la REPÚBLICA ARGENTINA, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a espectar eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Bautista GENDE.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Bautista GENDE, titular DNI N° 41.783.621, domiciliado en la calle Roca N° 609 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Resolución N° 246 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia (RESO-2022-246-GDEBA-APVDMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.09.11 14:05:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

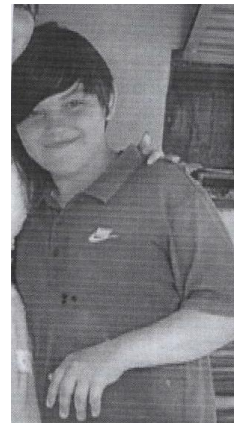
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- RAMIREZ JUAN IGNACIO (JUANI): de 14 años de edad, D.N.I. N° 49.818.464, nacido el día 24/10/2009. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1.70mts. de altura, cabello negro lacio y ojos marrones. Quien el día 02/09/2024, siendo las 18hs., se retiró de su domicilio sito en calle Gonzales del Solar N° 1412 Bis planta baja E, vistiendo al momento campera de egresados verde y lila con bordes negros y pantalón de gimnasia "Adidas" negro. Padece problemas neurológicos y se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico. Solicitarla Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "LOCALIZACIÓN DE MENOR". DTE. RANDISI MARIA VICTORIA.



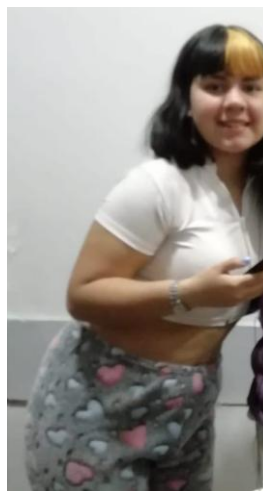
2.- GONZALEZ ANGEL MARCELO: argentino, de 13 años de edad, D.N.I. N° 51.157.943, nacido el día 19/07/2011. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50mts. de altura, tez trigueña, cabello corto negro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee piercing en nariz. Al momento de ausentarse vestía gorra tipo visera negra, campera roja, jeans azul oscuro y zapatillas blancas. GONZALEZ CRISTINA ALEJANDRA: argentina, de 14 años de edad, D.N.I. N° 50.304.116, nacida el día 20/04/2010. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,55mts. de altura, tez trigueña, cabello negro largo pasando los hombros con flequillo y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee piercing en nariz y lengua. Al momento de ausentarse vestía remera beige, pantalón gris y zapatillas negras. OJEDA JOAQUIN URIEL: argentino, estudiante, de 13 años de edad, D.N.I. N° 50.644.925, nacido el día 26/09/2010. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50mts. de altura, 45 kg. de peso, tez trigueña, cabello corto castaño oscuro y ojos marrones. Como seña particular posee piercing en nariz, un lunar en lado izquierdo de la pera y dos tatuajes, en brazo izquierdo "ROCIO", en brazo derecho "DAVID". Al momento de ausentarse vestía chomba celeste con rayas verticales, pantalón celeste y zapatillas "Nike" blancas de cuero y llevaba rosario de plástico blanco, cadena marrón y un dije con la inscripción "JESUS". Los cuales fueron vistos por última vez el día 15/09/2024, a las 17hs., en inmediaciones del Obelisco de CABA. Solicitarla División Comisaría Vecinal ID de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8, a cargo de la Dra. CUÑARRO, Secretaría Única a cargo del Dr. MEDINA TORRE. Caratulada "OTROS - LEY - ART. - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 549354/2024.



3.- RUIZ TIZIANA NICOL: argentina, de 13 años de edad, D.N.I. N° 50.924.319, nacida el día 10/02/2011. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez morocha, 1.50mts. de altura aproximadamente, cabello largo negro lacio y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee una marca de nacimiento en la pierna izquierda que se asemeja a una letra "N". Quien el día 17/09/2024, siendo las 12:30hs., se retiró de su domicilio sito en calle Platón y Ulises pasillo Buen Vivir, casa 14, de Rosario. Vistiendo al momento remera blanca, calza rosa y gris, zapatillas deportivas cremita "Reebok" y llevaba mochila negra. Solicitarla Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "LOCALIZACIÓN DE MENOR". DTE. VERA SILVANA LORENA.



4.- DIAZ MILAGROS ABIGAIL: argentina, de 13 años de edad, D.N.I. N° 50.801.370, nacida el día 25/12/2010. Misma resulta ser de contextura física robusta, tez trigueña, 1.60mts. de altura aproximadamente, cabello negro corto a la altura de los hombros y ojos marrones. Como seña particular posee piercing en nariz lado derecho. Al momento de ausentarse vestía remera con flores y jeans chupín azul. Solicitarla División Comisaría Vecinal 11A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54 a cargo de la Dra. Belloqui, Secretaria Única a cargo del Dr. Perez Bosso. Caratulada "DELITO – LEY – ART. – AVERIGUACIÓN ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA". DTE. PONCE SILVANA GABRIELA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 550078/2024.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ACOSTA LEANDRO EZEQUIEL: argentino, 32 años de edad, D.N.I. N° 36.801.415, nacido el día 09/03/1992. Solicitarla División de Personas Extraviadas de Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 102, a cargo del Dr. Montesano. Secretaría Única a cargo del Dr. Visaggi. "DILIGENCIA JUDICIAL – EXPTE. 53297/2024- S/EVALUACION ART. 42 CCCN". ACTUACIONES SUMARIALES N° 548000/2024.



2.-FIORI TALIA AILEN: argentina, soltera, 27 años de edad, D.N.I. N° 40.366.938. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,70 mts. de altura, 70kgs. de peso, cabello negro lacio y ojos verdes. Quien fue vista por última vez saliendo de su domicilio sito en calle Gro. Roldan N° 2500 de San Lorenzo el día 13/09/24. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado MPA 2 San Lorenzo. Caratulada "PEDIDO DE LOCALIZACION DE PERSONAS".



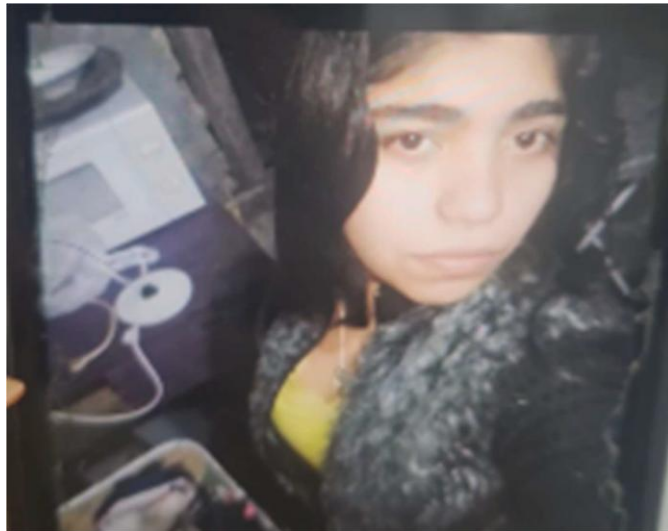
3.-PRADA SANCHEZ CARLOS: argentino, 30 años de edad, D.N.I. N° 93.991.779, nacido el día 31/08/1994. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,65 mts. de altura aproximadamente, cabello castaño corto y ojos marrones. Como seña particular posee una cicatriz en el omóplato izquierdo producto de una quemadura. Solicitarla División de Personas Extraviadas de Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 08, a cargo de la Dra. Cuñarro, Secretaría Única a cargo del Dr. Medina Torre. Caratulada “AVERIGUACION –DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV01B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 935/2024.



4.-SOSA CARLOS GUSTAVO: D.N.I. N° 28.746.464. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña y cabello oscuro. Solicitarla División Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de Ciudad. Interviene Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal y Contravencional y de Falta N° 16 a cargo de la Dra. Barcia Claudia. Caratulada “DILIGENCIA JUDICIAL – MPF 01004747”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 758/2024.



5.-MALDONADO NORMA ALICIA: argentina, 20 años de edad, D.N.I. N° 45.925.640, nacido el día 24/07/2004. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,55mts. de altura aproximadamente y cabello negro. Padece retraso madurativo. Solicitarla División de Personas Extraviadas de Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, a cargo del Dr. Mainardi, Secretaría a cargo de la Dra. Capaldo. Caratulada “AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. 4C”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 938/2024.



6.-MIÑO RAUL EVARISTO: argentina, 60 años de edad, D.N.I. N° 16.869.758. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez morocha, 1,70mts. de altura aproximadamente, cabello negro corto con entradas pronunciadas. Padece esquizofrenia. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Cas 36 PC 01 CH 196 del barrio Molina Punta (José Noveri y Pje. Saavedra), siendo las 17:15hs. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Chaco por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía N° 15, a cargo de la Dra. Valdez Candela. Caratulada “SUP DESAPARICION DE PERSONA”. DTE. FERNANDEZ MARIA ELENA.



7.-VALLEJOS ALDANA BELEN: de 26 años de edad, D.N.I. N° 41.201.055, empleada. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, 1,60mts. de altura y cabello castaño oscuro largo. Quien fue vista por última vez el día 18/09/2024, siendo las 22:30hs, en calle Martín Fierro esquina De Los Baqueanos de Ituzaingo, vistiendo campera negra con capucha, remera verde flúor con la inscripción "YPF", jeans azul y zapatillas blancas, llevando consigo mochila negra. Solicitarla Comisaría 3ra. Ituzaingo. Interviene U.F.I. N° 01 CCA Dr. Popolo Ituzaingo. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. JUNCO ALEXIS NAHUEL.



8.-POEYLAUT MARCIA FLORENCIA: de 33 años de edad, D.N.I. N° 36.138.287. Misma resulta ser de 1,60mts. de altura aproximadamente y cabello corto. Vistiendo al momento de su desaparición, gorro azul y rojo, campera bordo y negra, pantalón de jeans claro gastado y zapatillas negras con suela blanca. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Ministerio Público de la acusación N° 3 de la localidad de Melincué, a cargo del Fiscal de Turno Dr. Cochero Julián. Caratulada "PARADERO". DTE.PALACIOS MARGARITA NELIDA.

